



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 2
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
NO LIMITACIONES A MIPYMES			

**AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MINIMA CUANTIA – No. MC-AMVL-028-2026**

OBJETO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, NO SE allego ninguna solicitud, **SITUACION QUE NO LOGRA ACREDITAR LOS PRESPUUESTOS PARA PODER LIMITAR EL PRESENTE PROCESO** (Atendiendo a que es necesario la presentación de al menos dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes) por dicha razón **NO SE CONVOCA A LOS MIPYMES**, en el siguiente proceso de selección.

CONCLUSION:

Concluyendo no se allego ninguna SOLICITUD, de acuerdo a los requisitos según el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, en ese sentido **NO SE PRESENTO NINGUNA LIMITACION.**

Concluyendo en virtud de lo anterior el presente proceso, NO Se limitará a MiPymes, en tal sentido puede participar cualquier interesado.

En virtud a lo anterior, el Comité Estructurador, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, señala:

*“Todas las entidades estatales **independientemente de su régimen de contratación**, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben **limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.**”*

Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (**CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2022- 2023**)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

De la misma manera el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público**, adjuntando copia del registro mercantil.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 2
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
NO LIMITACIONES A MIPYMES			

2. Las **personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador** o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

De acuerdo a las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recomienda **NO LIMITAR A MIPYMES**, el proceso de convocatoria por **MINIMA CUANTIA**, **MC-AMVL-028-2026** cuyo objeto es “**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**”

Por dicha razón, se expone que este proceso:

NO SE LIMITA A MIPYMES.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó
Nombre	Nelson Alexander Acero Pinilla	Diana Fernanda Carvajal Torres
Cargo	Oficina Asesora de Contratación	Jefe Oficina Asesora Contratación, Licitaciones y Suministros.